



**ACUERDO NÚMERO 038
(NOVIEMBRE 15 DE 2009)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE BELLO
EL DÍA MUNICIPAL DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES"**

El Concejo del Municipio de Bello, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 13, 123, 313, 318 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese en el Municipio de Bello el día de las Juntas Administradoras Locales (Ediles).

ARTÍCULO SEGUNDO: La exaltación de las Juntas Administradoras Locales, será el primer viernes del mes de diciembre de cada año.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Municipal, adoptará las medidas necesarias para la celebración del día de las Juntas Administradoras Locales de acuerdo a la importancia de estas.

ARTÍCULO CUARTO: Crear condecoraciones para los miembros de las Juntas Administradoras Locales que se destaquen en su gestión de acuerdo a la regulación y reglamentación a cargo del Comité Central de las JAL, la Asociación de Ediles Activos y la Secretaría de Bienestar Social.

ARTÍCULO QUINTO: Cada año se hará una publicación en los diferentes órganos de información del Municipio de Bello, resaltando la labor desempeñada por el o los ediles galardonados.

ARTÍCULO SEXTO: Este día primer viernes de diciembre de cada año, se hará un encuentro de las Juntas Administradoras Locales, elegidas en la municipalidad, con ocasión de la celebración de su día, donde se entregarán las distinciones a los ediles destacados por su labor.

*"Por el desarrollo
equitativo
y sostenible
de nuestra ciudad"*

76



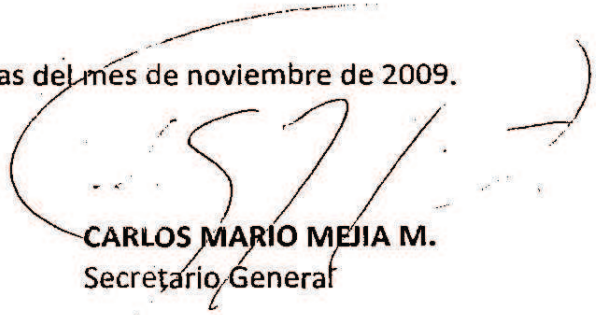
Website: www.officeconvert.com

ARTÍCULO SEPTIMO: La Administración Municipal aportará anualmente los recursos económicos necesarios para la aplicación de este acuerdo.

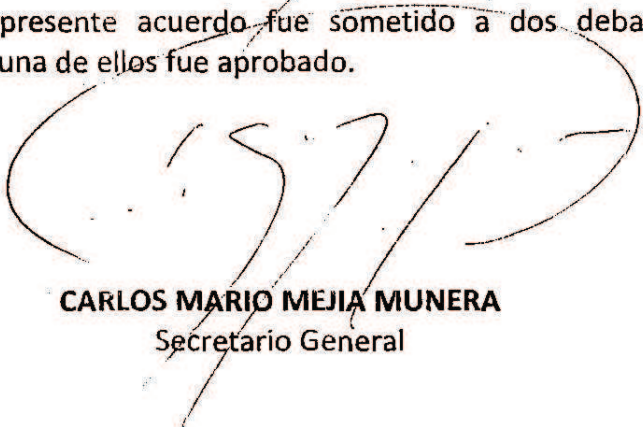
ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2009.

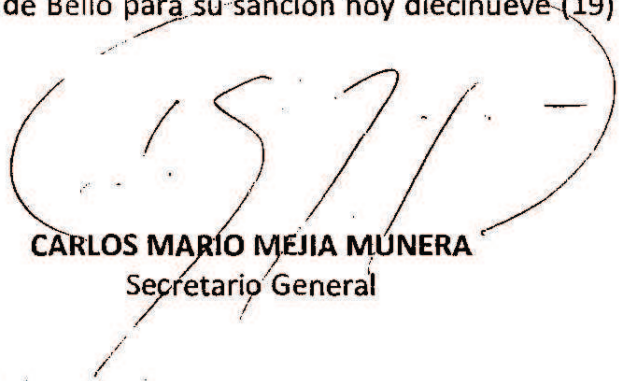

EDGAR CALLEJAS ARANGO
Presidente


CARLOS MARIO MEJIA M.
Secretario General

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.


CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy diecinueve (19) de noviembre de 2009.


CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

"Por el desarrollo equitativo y sostenible de nuestra ciudad"

Carretera 40, No. 52
Bello, Edo. Bolívar, Venezuela
Tel: (051) 266-2111
www.concejomunicipalbello.org

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 20 de
Noviembre de 2009

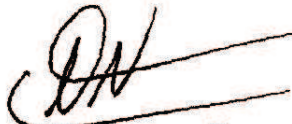
Website: www.officeconvert.com

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 20 de
Noviembre de 2009. *

Ejecútese y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 038 DE
NOVIEMBRE 15 DE 2009 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA
EN EL MUNICIPIO DE BELLO EL DÍA MUNICIPAL DE LAS JUNTAS
ADMINISTRADORAS LOCALES"**

EL ALCALDE



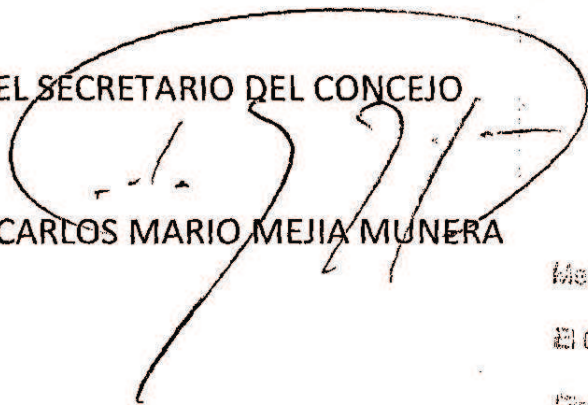
OSCAR ANDRES PEREZ MUÑOZ
Alcalde



CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta
Municipal Nro. 071

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Municipalidad de Bello
DIRECCIÓN MUNICIPAL JURÍDICA

BOYBACAT-1

Medellín, 10 FEB. 2010

El Gobernador

Director de Asesoría, Legal y de Control

